

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-1161/ 0002195
Asunto: Se declara la caducidad del trámite por falta de desahogo a prevención

Mérida, Yucatán a, 28 SEP. 2026

C. GERARDO ANTONIO DÍAZ ROCHE

AUTORIZADOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
C. JULIO CÉSAR CANTO MARTÍN
C. JESÚS RAMÓN ARRIAGA HERNÁNDEZ
C. JOSÉ FELIPE EK CEBALLOS
C. JOSÉ ARMANDO COLLÍ MUKUL
C. ALEJANDRO DE JESÚS ACOSTA EK
C. TERESITA DE JESÚS POOT PÉREZ
C. VÍCTOR MANUEL TEC DZIB
C. IVETTE ISABEL CORONADO CRESPO
C. ALEM RICARDO CANTO RODRÍGUEZ
C. SUSAN ANDREA ARIAS ARGAEZ

El presente es emitido en referencia a su solicitud de autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad particular (MIA-P) para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE CLUB DE VELA"**, con pretendida ubicación en los tablajes catastrales 6739 y 6740 del municipio de Dzemul, estado de Yucatán, ingresada a esta Oficina de Representación para su evaluación el **10 de noviembre de 2026**, promovido por el **C. GERARDO ANTONIO DÍAZ ROCHE**.

Visto el estado que guarda el expediente **No. BITÁCORA: 31/MP-0045/11/25**, relativo a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD PARTICULAR, (MIA-P) del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE CLUB DE VELA"**, con pretendida ubicación en los tablajes catastrales 6739 y 6740 del municipio de Dzemul, estado de Yucatán y toda vez que el interesado no dio cumplimiento al requerimiento de información adicional solicitado dentro del plazo legal otorgado, solicitada en el oficio número **726.4/UGA-0539/00863** de fecha **14 de abril de 2026** y notificado por correo electrónico el 16 de abril de 2026, teniendo una **vigencia máxima al día 10 de julio de 2026**; esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **22** del **Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental**, el cual establece que, en los casos en que la manifestación de impacto ambiental presente insuficiencias que impidan la evaluación del proyecto, la Secretaría podrá solicitar al promovente, por única vez y dentro de los cuarenta días siguientes a la integración del expediente, aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido de la misma y en tal caso, se suspenderá el término de sesenta días a que se refiere el artículo 35 bis de la Ley. La suspensión no podrá exceder de sesenta días computados a partir de que sea declarada. Transcurrido este plazo sin que la información sea entregada por el promovente, la Secretaría **podrá declarar la caducidad del trámite** en los términos del artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, procede a dictar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se declara la **CADUCIDAD** del trámite administrativo solicitado por el **C. GERARDO ANTONIO DÍAZ ROCHE**, en virtud de que la omisión en la entrega de la información técnica solicitada, dentro del plazo legal otorgado, impide a esta



Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén. C.P. 97238. Mérida, Yucatán. México
Tel: (999) 942 1300 www.gob.mx/semarnat

SMG/JACP/bsc

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-1161/ 000295
Asunto: Se declara la caducidad del trámite por falta de desahogo a prevención

autoridad contar con los elementos necesarios para evaluar el impacto ambiental y emitir un pronunciamiento de fondo. Se dejan a salvo sus derechos para iniciar un nuevo procedimiento una vez que cuente con los requisitos de Ley.

SEGUNDO.- Informar al promovente que tiene a salvo sus derechos para ejercitar nuevamente, ante esta Oficina de Representación, las acciones correspondientes para someter al procedimiento de Evaluación en Materia de impacto Ambiental el proyecto, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- Se hace del conocimiento del promovente, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en materia de evaluación del impacto ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Oficina de Representación, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos **176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, 83 y 85 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.**

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo al **C. GERARDO ANTONIO DÍAZ ROCHE**, por alguno de los medios establecidos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 57 fracciones IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, archívese el trámite con **número de Bitácora: 31/MP-0045/11/25** promovido por el **C. GERARDO ANTONIO DÍAZ ROCHE**, como totalmente concluido.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

ATENTAMENTE

LIC. SHELVY MANZANO GARCÍA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XV, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su- plencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la Semarnat en el estado de Yucatán, previa designación, firma Shelvy Manzano García, Jefa de la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros en el estado de Yucatán."

C.C.E.P.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx PABLO BRAUER ROBLEDA COORDINADOR TÉCNICO Y DE GESTIÓN AMBIENTAL.
C.C.E.P.- jesus.lizarraga@profepa.gob.mx DR. FRANCISCO GARCÍA GARCÍA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN YUCATÁN.- CIUDAD.
C.C.P.- C. JOSÉ WILBERTO FLOTA AKE, PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZEMUL, YUCATÁN.
C.C.P.- LIC. LUIS EDUARDO GOMEZ FLORES JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.-EDIFICIO.
C.C.P.- UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- EDIFICIO.
C.C.P.- MINUTARIO.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

Clave de proyecto: **31YU2025TD169**

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén. C.P. 97238. Mérida, Yucatán. México
Tel: (999) 942 1300 www.gob.mx/semarnat

SMG/JACP/bsc

2026 año de Margarita Maza